República de Colombia

Departamento de Risaralda

PEREIRA, MARZO 17 DE 2004

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

LOS SIGUIENTES ACUERDOS FUERON REVISADOS

ACUERDO NUMERO 9 DE FEBRERO 26 DE 2004
▪ POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR MODIFICACIONES EN MATERIA PRESUPUESTAL.▪

ACUERDO NUMERO 10 DE FEBRERO 26 DE 2004
▪ POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANICA Y LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.▪

ARCHIVESE UN EJEMPLAR.

CARLOS ALBERTO ~~ROTERO~~ LOPEZ
Gobernador.

CLARA LUZ LOPEZ GOMEZ
Profesional Especializada.

Vo.Bo. GLORIA EDITH FERNÁNDEZ PARRA
Secretaria Jurídica.

orlando tabarquino león.

Escaneado con CamScanner

Dejando Huella

Uberney Marín Villada
Alcalde Popular

Despacho Alcalde

Dosquebradas, 05 de marzo de 2004

ACUERDO No. 009
Febrero 26 de 2004

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR MODIFICACIONES EN MATERIA PRESUPUESTAL"

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº 009
(Febrero 2o de 2004)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTÉMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR MODIFICACIONES EN MATERIA PRESUPUESTAL."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor
ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Presidente Honorable Concejo Municipal
Honorables Concejales
Ciudad

Cordial saludo:

El artículo 313 de la Constitución Nacional en su numeral 3, establece que los Concejos Municipales, pueden *"Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-témpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."* Lo anterior, significa que los Concejales en materia presupuestal pueden, por un tiempo determinado, delegar funciones y encabeza del Ejecutivo Municipal, que solo son precisas del Concejo Municipal.

En razón de lo anterior, y ante la necesidad de efectuar algunas modificaciones al Presupuesto y Plan de Inversiones del Municipio que posibilite la realización de proyectos en beneficio de la comunidad, solicito ante ustedes, Honorables

Escaneado con CamScanner

Concejales, autorizar para que el Ejecutivo Municipal, mediante Decreto, realice las modificaciones -adiciones, créditos y contracréditos- presupuestales que se requieran y hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia, así mismo para que previa aprobación del Consejo de Gobierno y el análisis del Consejo Municipal de Política Fiscal- COMFIS-, se efectúen las modificaciones del caso al Plan de Inversiones. Lo anterior debido a que el Presupuesto de la vigencia 2004, aprobado mediante Acuerdo N° 017 de 2003, contiene apropiaciones no claras en cuanto a la competencia de los diferentes despachos de la Administración, así mismo se requiere incorporar dentro del Plan de Inversiones algunos rubros acordes con la normatividad legal que permita generar inversión social hacia los sectores mas deprimidos de la comunidad y que por la estructura tan cerrada del mismo presupuesto imposibilitan la ejecución de proyectos de vital importancia para el desarrollo del municipio.

Cabe señalar que el Acuerdo N° 017 de 2003 , que expidió el Presupuesto para la vigencia fiscal 2004, contiene en su artículo 25 autorización expresa para que el Señor Alcalde pueda efectuar traslados presupuestales sin exceder los apropiaciones globales fijadas por el Concejo Municipal; sinembargo es necesario incorporar al Presupuesto nuevas partidas provenientes de excedentes del sistema general de participaciones, recursos del crédito contratados en la vigencia anterior, recursos del balance, rendimientos financieros, excedentes financieros y otra rentas de destinación específica, producto de la celebración de convenios con entidades públicas y privadas; igualmente la incorporación al mismo de nuevos rubros, el cambio en la denominación y clasificación de algunos y la claridad en la definición de otros.

Por tanto señores concejales, dejo a consideración de la Corporación el presente Proyecto de Acuerdo para su análisis y discusión, confiando que ustedes sabrán tomar la mejor decisión en pro del desarrollo de nuestro Municipio

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº 009
(Febrero 26 de 2004)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTÉMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR MODIFICACIONES EN MATERIA PRESUPUESTAL."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 3º, el artículo 313, numeral 4º de la Constitución Nacional y el Artículo 32,numeral 7º de la Ley 136 de 1994 y la Ley 617 de 2000.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Concedase facultades precisas al Alcalde Municipal y hasta el 31de diciembre de 2004, para que mediante Decreto Municipal, realice las modificaciones que considere pertinentes al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Dosquebradas de la actual vigencia fiscal. Así mismo para que realice los ajustes y modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia fiscal 2004.

PARÁGRAFO: Las facultades que se confieren en el presente Acuerdo tiene como finalidad la incorporación de nuevos rubros presupuestales, la adición de recursos del balance, recursos de crédito previamente autorizados por el Concejo o por el Alcalde en desarrollo de las facultades a él otorgadas mediante Acuerdo Municipal, la adición de excedentes financieros, traslados, creditos y contracreditos, modificación, adición de rentas de destinación especifica, producto del Sistema General de Participaciones o Convenios, clasificación de rubros y la supresión de aquellos que por disposiciones de tipo legal requieren efectuarse.

Se exceptúan de la presente autorización, la adición de partidas presupuestales, producto de mayores recaudos en los Ingresos Corrientes de libre destinación.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº 009
(Febrero 26 de 2004)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTÉMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR MODIFICACIONES EN MATERIA PRESUPUESTAL."

ARTÍCULO SEGUNDO: Las modificaciones que se efectúen, tanto al Presupuesto de Rentas y Gastos, como el Plan de Inversiones Municipal, deberán sujetarse a las disposiciones contempladas en la Constitución y la Ley.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salon de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, a los veintiseis (26) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).

ROBERTO JIMENEZ NARANJO
Presidente

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº 009
(Febrero 26 de 2004)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTÉMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR MODIFICACIONES EN MATERIA PRESUPUESTAL."

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda (2ª), el día 22 de febrero de 2004, y remitido a plenaria para segundo debate, el día veintiséis (26) de febrero del año 2004, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: FEBRERO 26 DE 2004

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo N° 009 de febrero 26 de 2004, al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación, objeciones de ley, hoy tres (3) de marzo de dos mil cuatro (2004).

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner